

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

I. Introducción

El presente Código de Ética tiene como finalidad establecer los principios rectores, valores institucionales y compromisos éticos que asume **ELIA RUIZ NOGUERA** (en adelante “**Cable Red**”) como parte de su responsabilidad ante las audiencias en el marco de la prestación del servicio de televisión restringida.

Este documento se sustenta en el artículo 256 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)**, así como en el artículo 4 de los **Lineamientos Generales para garantizar los Derechos de las Audiencias**, emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT). Se emite en apego a un principio de autorregulación y bajo el pleno respeto a la libertad de expresión, la libertad programática y la libertad editorial.

Como concesionario, reconocemos que nuestras actividades tienen un impacto social y cultural que debe desarrollarse con estricto apego a la legalidad, a los derechos fundamentales y a los estándares éticos que orientan nuestra función comunicativa. Por ello, este Código de Ética representa un instrumento fundamental para garantizar el respeto y promoción de los derechos de las audiencias, con particular atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

El presente Código será inscrito en el **Registro Público de Concesiones del IFT** y permanecerá disponible de forma pública y accesible, a través del sitio web del concesionario o, en su defecto, en nuestras oficinas físicas, para consulta de cualquier persona interesada.

II. Misión

Ofrecer un servicio de televisión restringida confiable, accesible y de calidad, que atienda los principios de pluralidad, diversidad y respeto a los derechos fundamentales, proporcionando a las audiencias contenidos que promuevan el pensamiento crítico, la información veraz, la participación ciudadana y el respeto a la dignidad humana.

En el cumplimiento de esta misión, nos comprometemos a garantizar que nuestras prácticas editoriales, de programación y comunicación respeten los derechos constitucionales de libertad de expresión y acceso a la información, en un marco ético y legal.

III. Visión

Consolidarnos como un prestador de servicios de comunicación audiovisual reconocido por su integridad, responsabilidad social y compromiso con las audiencias. Aspiramos a ser una plataforma que impulse la inclusión, la educación cívica y la cohesión social a través de contenidos que reflejen la realidad plural y multicultural del país.

Nuestra visión es ser un referente en el cumplimiento ético de la función informativa y de entretenimiento, manteniendo estándares de excelencia y promoviendo una relación transparente, participativa y respetuosa con las audiencias.

IV. Valores

El presente Código se fundamenta en los siguientes valores, los cuales guían todas nuestras decisiones editoriales, de programación y de atención a la audiencia:

- **Veracidad:** Compromiso con la difusión de información confirmada, precisa y contrastada.
- **Objetividad:** Separación entre hechos y opiniones, evitando juicios de valor en la información.
- **Pluralidad:** Reflejo de las múltiples perspectivas culturales, sociales, políticas, lingüísticas y religiosas de México.
- **Inclusión:** Garantía de contenidos pensados para todas las personas, sin distinción de condición o circunstancia.
- **Transparencia:** Comunicación clara sobre la programación, sus cambios y las razones editoriales que la sustentan.
- **Respeto a los derechos humanos:** Rechazo a toda forma de violencia, discriminación o discurso de odio.
- **No discriminación:** Compromiso con la igualdad de trato, tanto en los contenidos como en la comunicación con la audiencia.
- **Independencia editorial:** Ejercicio autónomo de nuestras decisiones informativas, sin injerencia de actores externos.
- **Responsabilidad social:** Conciencia del papel que desempeñamos como canal de información, educación y cultura.

V. Observancia Normativa

El presente Código reconoce como marco jurídico de observancia obligatoria los siguientes instrumentos legales, entre otros aplicables:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en particular los artículos 6° y 7° sobre libertad de expresión y derecho a la información.
- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)**
- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**
- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**
- **Tratados internacionales en materia de derechos humanos y libertad de expresión**

El concesionario se obliga a respetar y aplicar las disposiciones contenidas en el marco jurídico vigente en todas las fases de producción, programación y difusión de contenidos, asegurando el ejercicio pleno de los derechos de las audiencias.

VI. Recepción de Quejas, Observaciones y Sugerencias

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, **Cable Red** pone a disposición de las audiencias los canales adecuados para recibir, procesar y responder observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o reclamaciones respecto a la programación y contenidos emitidos.

Los medios disponibles son:

- **Correo electrónico:** servicio@cableredtv.com.mx
- **Teléfono:** HUICHAPAN: 761-782-1424, TECOZAUTLA: 761-733-5682
- **Portal web:** <https://cableredtv.com.mx/>
- **Domicilio físico:**

Sucursal Tecozautla: Calle Camelia, Hidalgo, 42440 Tecozautla, Hgo., México

Sucursal Huichapan: Av Francisco I. Madero, El Calvario, 42404 Huichapan, Hgo., México

Estos mecanismos estarán abiertos de forma permanente, garantizando el trato digno, accesible, imparcial y oportuno a todas las personas que deseen presentar alguna inquietud. Las respuestas serán emitidas con base en criterios éticos y conforme al marco legal aplicable.

VII. Vigencia y Publicidad

El presente Código de Ética entra en vigor en la fecha de su publicación en el sitio web oficial del concesionario, y permanecerá vigente hasta que sea formalmente sustituido. En caso de modificación o actualización, se notificará al Instituto Federal de Telecomunicaciones para su reinscripción en el Registro Público de Concesiones y se comunicará oportunamente a las audiencias.

Este documento es de observancia obligatoria para todo el personal involucrado en la prestación del servicio de televisión restringida, incluyendo áreas técnicas, de contenido, programación, producción y atención al público.

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET104936CO-100114**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **094944**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **19 DE AGOSTO DE 2025**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN XXII, 178 Y 256 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIÓN II Y 23 DE LOS LINEAMIENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA

CONCESIONARIO/PROGRAMADOR: ELIA RUÍZ NOGUERA

IDENTIDAD DEL CANAL DE
PROGRAMACIÓN: ELIA RUÍZ NOGUERA

FECHA DE PRESENTACIÓN EN IFT: 18 DE JULIO DE 2025

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

